

Infancia y juventud

2.1. Introducción

El Instituto Navarro de Bienestar Social tiene, por ley, encomendadas las funciones en el ámbito de protección y reforma de menores.

Es su competencia la puesta en marcha de medidas encaminadas a mejorar la situación de la infancia, los centros adecuados para menores sin familia, así como el cumplimiento de medidas sancionadoras impuestas por el Juzgado de Menores en el caso de menores que cometen delitos.

Con la finalidad de que la Administración pueda cumplir con esta función, las leyes que regulan las actuaciones en materia de infancia le otorgan la capacidad de: suspender a los padres -temporalmente o de forma definitiva-, la patria potestad; ostentar y ejercer la guarda y custodia de menores; regular los acogimientos en familia extensa o en familias ajenas y asumir la tutela de menores abandonados o incapacitados y sin familia para ejercerla.

La ejecución de estas funciones las realiza la Sección de Infancia y Juventud, que tiene el siguiente procedimiento de intervención:

A la Sección llegan los informes explicando la situación en la que se encuentran los menores sujetos de actuación a través de: Servicios Sociales de Base, Centros de Salud, Centros educativos, Policía Foral, Fiscal de Menores, Juzgado de Familia, familiares de los menores y cualquier persona que conociendo la situación de precarie-

dad o abandono en que se encuentren los menores quiera exponerlo.

Los diferentes equipos de profesionales que trabajan en la Sección, valoran la situación de la familia y del menor o menores y, en función de sus necesidades, se elabora un plan de trabajo adaptado a sus necesidades y siempre contando con las posibilidades y recursos que se tienen.

Las medidas, recursos y apoyos que actualmente se disponen son:

Asesoramiento y apoyo a la familia para que pueda ejercer de la mejor forma posible las tareas de educación de sus hijos e hijas; derivación a terapia de pareja, becas de comedor, búsqueda de apoyos escolares e integración en actividades de ocio y tiempo libre; asistencia a escuelas infantiles; ayudas económicas para evitar el internamiento; educador familiar en el domicilio; acogimiento en familias y acogimiento residencial.

Los dos principios que rigen la intervención con menores son:

“Velar por el interés del menor por encima de cualquier otro interés, por legítimo que éste sea” y “Evitar el desarraigo de éstos de su entorno natural”.

Algunas de estas funciones se realizan en colaboración con los Servicios Sociales de Base.

2.2. Normativa Específica de Infancia y Juventud

- Decreto Foral 90/1986, de 25 de marzo, sobre régimen de adopciones, acogimiento familiar y atención a menores.

- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

- Decreto Foral 256/1996, de 24 de junio, por el que se regula la habilitación de las entidades colaboradoras en materia de adopción internacional.

- Acuerdo de Gobierno, de 3 de julio de 1998, por el que se modifican las tarifas y las normas de aplicación de las mismas por la prestación de servicios gestionados directa o indirectamente por este Organismo Autónomo.

- Orden Foral 56/1998, de 19 de octubre, del Consejero de Bienestar Social Deporte y Juventud, por la que se establece la cuantía máxima de las ayudas a percibir para estancias concertadas en Centros de Discapacitados, Ancianos y Menores.

- Instrucción de 15 de febrero de 1999, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre constancia registral de la adopción.

- Ley 40/1999, de 5 de noviembre, sobre nombre y apellidos y orden de los mismos.

- Orden de 10 de noviembre de 1999 sobre cuestionario para la declaración de nacimiento al Registro Civil.

- Corrección de errores, BOE nº 287/1999 de 1 de diciembre, de la Orden de 10 de noviembre

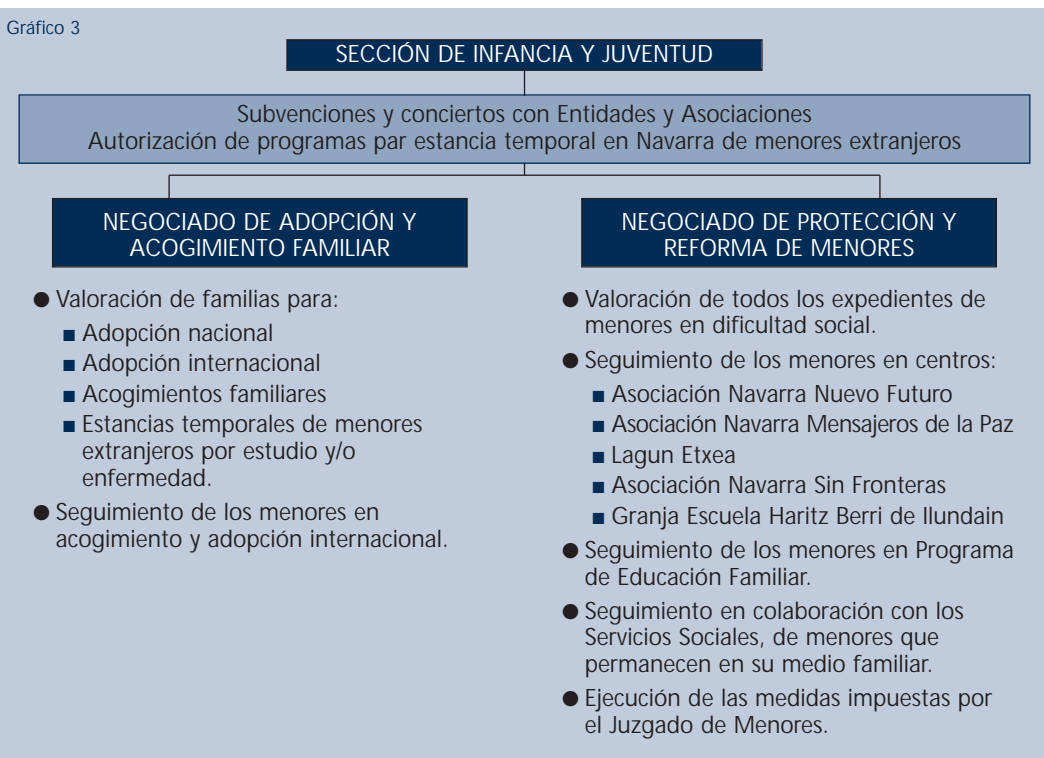
de 1999 sobre cuestionario para la declaración de nacimiento al Registro Civil.

- Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
- Ley Foral 6/2000, de 3 de Julio, para la igualdad jurídica de las parejas estables.
- Ley Orgánica 7/2000, de 22 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23

de noviembre, del Código Penal, y de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, en relación con los delitos de terrorismo.

- Real Decreto 3471/2000, de 29 de diciembre, por el que se dispone la constitución del Juzgado Central de Menores correspondiente a la programación del año 2001 (BOE 313 del 30 de diciembre de 2000).

2.3. Organización de la Sección de Infancia y Juventud



2.4. Objetivos Sectoriales

- Mantener las campañas de captación de familias acogedoras de forma permanente.
- Llevar a cabo la formación de las familias acogedoras.
- Diseñar el programa de acompañamiento en los acogimientos de alto riesgo, a realizar por el nuevo profesional de la psicología a introducir en el equipo.
- Realizar de forma adecuada y enviar los seguimientos que se van acumulando en los plazos exigidos por los países de origen de los menores que han llegado a Navarra vía adopción internacional.
- Dar respuesta a las necesidades de asesoramiento y ayuda que presentan las familias con

menores adoptados con alto grado de conflictividad (estos dos objetivos serán posibles con la incorporación de los dos profesionales: Trabajador Social y Psicólogo).

- Realizar seguimiento y control a las ECAIs sobre: los procedimientos, aspectos legales y económicos, revisión de los contratos que hacen con las familias solicitantes de adopción, análisis económicos para la subida de las tarifas a cobrar a las familias. Se necesita la colaboración de otros técnicos del Instituto.
- Modificar el Decreto de acreditación de las ECAIs.
- Revisión trimestral de actuaciones/plazos con el objetivo de reducir el tiempo total de la obtención de certificados de idoneidad.

- Empezar a desarrollar sesiones grupales de formación postadoptiva para padres/madres que realizaron una adopción el año anterior. 1 grupo en el año 2001.
- Realización de protocolos de actuación y derivación para intervención con menores de riesgo para los Servicios Sociales de Base.
- Sistematizar los instrumentos de observación en el Chalet Argaray, para la valoración psicológica de los menores.
- Realizar auditoría económica a la Asociación Navarra Nuevo Futuro (Sección de Conciertos).
- Formación, supervisión y seguimiento sistemático del equipo técnico y educadores de la Asociación Mensajeros de la Paz de Navarra.
- Formación en intervención con menores a los profesionales de salud, educación y Servicios Sociales en una zona piloto de Navarra.
- Puesta en marcha de un centro de día para menores en situación de dificultad social (colaborar con el Ayuntamiento de Pamplona) en una zona de Navarra.
- Introducir en el programa de Educación Familiar el asesoramiento e intervención psiquiátrica como recurso propio del programa para su experimentación.
- Aclarar la finalidad y perfil de los menores objeto de intervención por parte del centro Lagun-Etxea.
- Definir el modelo de contención a utilizar en los centros Lagun Etxea, Sin Fronteras y Haritz Berri y su cuantificación económica.
- Dar respuesta a las repercusiones que la entrada en vigor de la Ley 5/2000 puede tener: incremento Programa de Libertad Vigilada; convenio Plan Foral de Drogas y nuevos recursos.
- Diseñar la estructura y funcionamiento del nuevo centro para cumplimiento de medidas judiciales.
- Diseñar el modelo de funcionamiento de los equipos de atención a menores previstos en la reordenación de la atención primaria: pliego de cláusulas técnicas, modelo de gestión, cuantificación económica, etc.

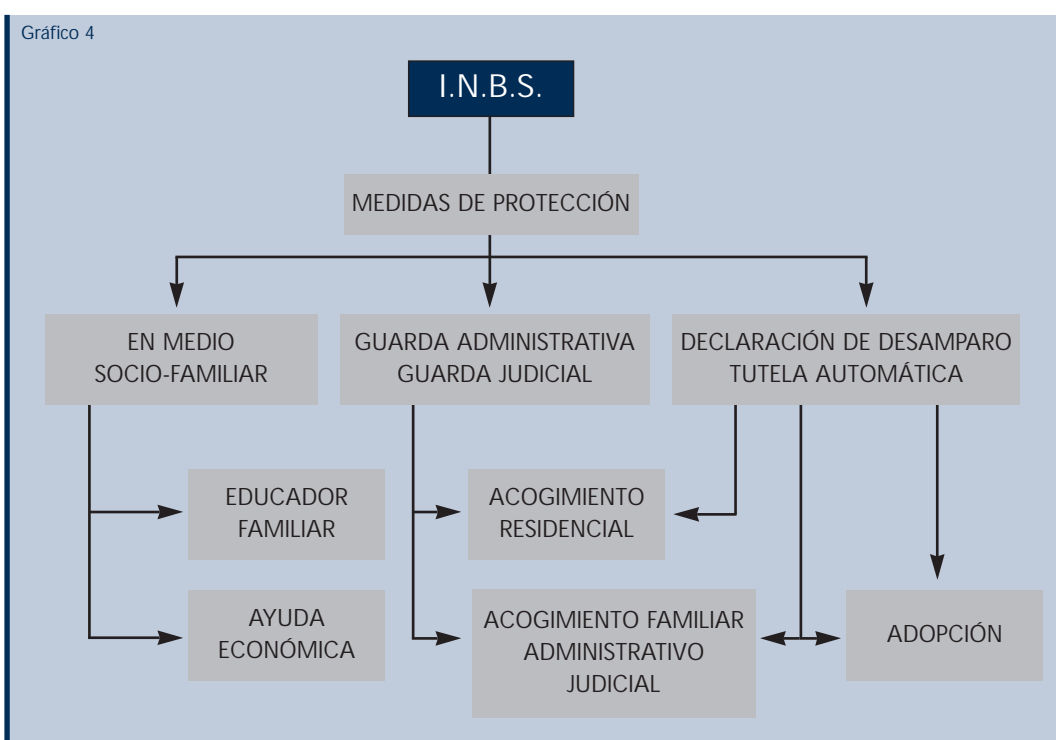
2.5. Nuevas actuaciones

- Se consolida por partida presupuestaria específica la subvención a las Escuelas-Talleres para adaptación y complemento de las necesidades educativas y psicológicas de los menores a los que atienden.
- Organización, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de dos cursos de formación dirigidos a los profesionales de atención primaria y servicios especializados, titulados: "El plan de mejora: la intervención con familias en riesgo" realizado los días 20, 21 y 22 de septiembre, y el curso "Intervención con menores acogidos con dificultades de conducta" los días 6,7 y de noviembre de 2000.
- Curso de formación para 20 familias acogedoras en Tudela.
- Desde la Sección se participa:
 - En la "Comisión Asesora Técnica de Salud Mental Infanto-Juvenil", creada mediante Orden Foral 35/1999, de 29 de enero. Se está trabajando en la elaboración y futura implantación de un protocolo de intervención en atención temprana 0-6 años.
- Actividades divulgativas
 - Charla en la escuela de Educadores al alumnado de Técnico Superior en Integración Social sobre "La experiencia de la adopción".
 - Charla en la Escuela de Seguridad del Gobierno de Navarra a los Policías Municipales que están en proceso de formación, sobre "Intervención con menores desde la Sección de Infancia y Juventud".
 - Charla a los centros de atención a la mujer de Navarra sobre "Protocolo de intervención ante situaciones de abuso sexual y maltrato a menores".
 - Sesión monográfica con los Servicios Sociales de Base de la zona de Tudela y de Pamplona sobre aspectos relacionados con la intervención de menores en riesgo social.
 - Participación en Mesa Redonda "La protección de los menores en Navarra" organizada por el colectivo Umetxea Sanducelay de San Jorge.
 - Participación en el curso para abogados de oficio del turno de menores, organizado por el colegio de Abogados en Pamplona y Tudela sobre: "Medidas previstas en la ley 5/2000 reguladora de la responsabilidad penal de los menores".
 - Asistencia a coloquios en radio sobre: asesoramiento, ley penal del menor y adopciones.

2.6. Programas Específicos de menores en Dificultad Social (Protección)

Son gestionados desde la Sección de Infancia y Juventud. Se estructuran jerárquicamente, desde una metodología basada en criterios de normalización, integración, participación y en un tratamiento individualizado y personalizado, buscando sistemas de ayuda eficaces para los menores y que resulten lo menos perjudicados posible por la intervención.

Para que el Instituto Navarro de Bienestar Social pueda ejercer las funciones de protección, la Ley prevé las siguientes figuras legales:



Guarda. Se entiende por Guarda aquella obligación jurídica impuesta al Director de un Centro Residencial o a una familia, con la finalidad de velar por el menor o la menor, tenerle en su compañía, alimentarle, educarle y procurarle una formación integral (Código Civil, Art. 172).

- *Guarda Administrativa*: la asume la autoridad administrativa competente. En Navarra es el Instituto Navarro de Bienestar Social, a través de su Director Gerente. Se hace a petición de los padres o con su consentimiento.
- *La Guarda Judicial* es la atribuida por un órgano judicial y se constituye a petición del Fiscal o de la entidad pública. Se inicia por Resolución Judicial con consentimiento de la entidad pública y de éstos si son mayores de 12 años. Cesa sólo por decisión judicial oídas las partes implicadas.

Acogimiento. Es una medida de protección destinada a facilitar a los menores una familia alternativa o complementaria a la de origen cuando ésta no puede ejercer sus funciones respecto a la crianza de los hijos. Tiene por finalidad otorgar la guarda de un menor a una persona o núcleo familiar, con la obligación de cuidarle, alimentarle y educarle por un tiempo, y puede ser:

- **Administrativo:** cuando concurre el consentimiento de los padres se constituye por la entidad pública competente en materia de protección de menores, es decir, el Instituto Navarro de Bienestar Social.
- **Judicial:** cuando los padres no prestan el consentimiento al acogimiento. No obstante, se podrá acordar, en interés del menor, un acogimiento provisional mientras los padres no consientan y subsistirá en tanto no se produzca la resolución judicial.

Tutela. La Tutela Ordinaria es un sistema de protección o guarda encomendadas por el órgano judicial sobre la persona y bienes, o solamente de la persona o de los bienes de los menores o incapacitados.

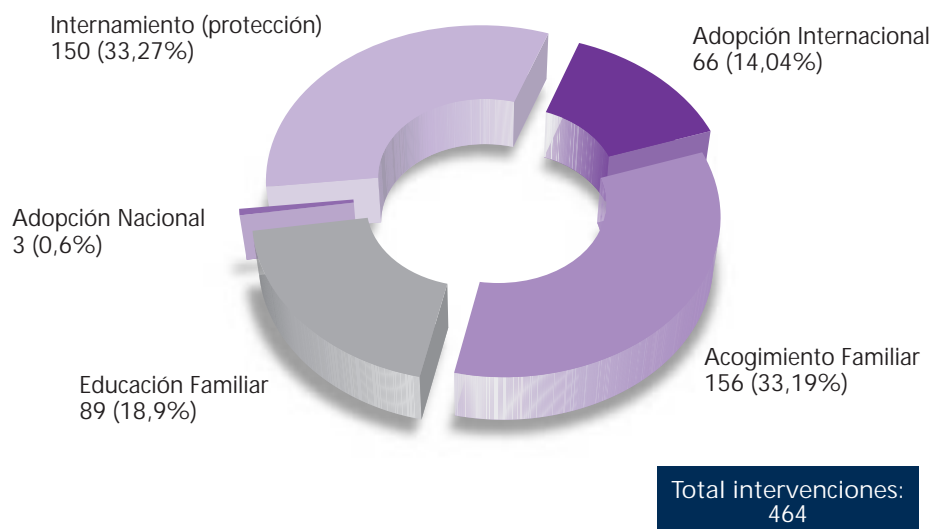
La Tutela Automática es una medida de protección y guarda sobre los menores en situación de desamparo.

“Se considera situación de desamparo la que se produce de hecho a causa del incumplimiento o del imposible o inadecuado ejercicio de los deberes de protección establecidos por las leyes para la guarda de los menores, cuando éstos queden privados de la necesaria asistencia moral o material”.

En el año 2000 se declararon en desamparo 22 menores. En 1999, 9 menores, y en 1998, 8.

Intervención
con menores
en dificultad social (2000).
Según la medida
adoptada

Gráfico 5



2.6.1 Acogimiento Familiar

Programa destinado a facilitar al menor un entorno familiar diferente al de su origen, a fin de evitar su internamiento. Tiene por finalidad otorgar la guarda de un menor a una persona o núcleo familiar, con la obligación de cuidarle, alimentarle y educarle por un tiempo.

Es de carácter temporal, con duración ligada a la evolución de la familia natural.

El acogimiento puede ser administrativo o judicial, y en la modalidad de: simple, provisional, permanente y preadoptivo.

Evolución
del año 1996
a 2000 (situación a 31/12/00)

Gráfico 6

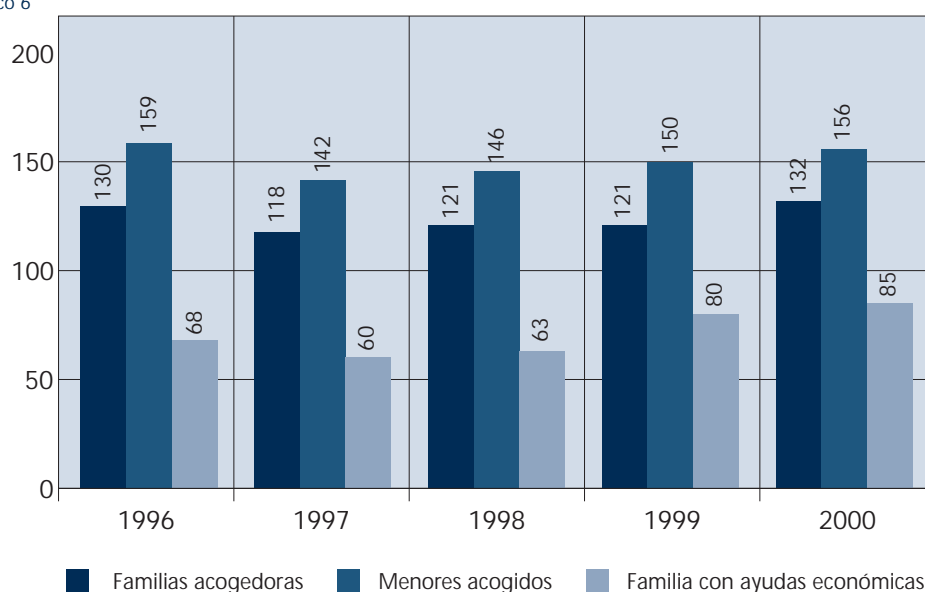
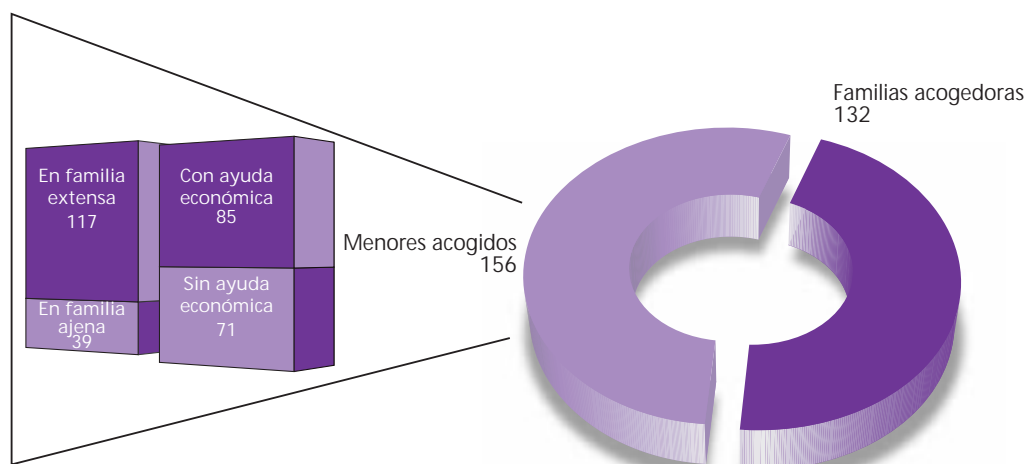


Gráfico 7



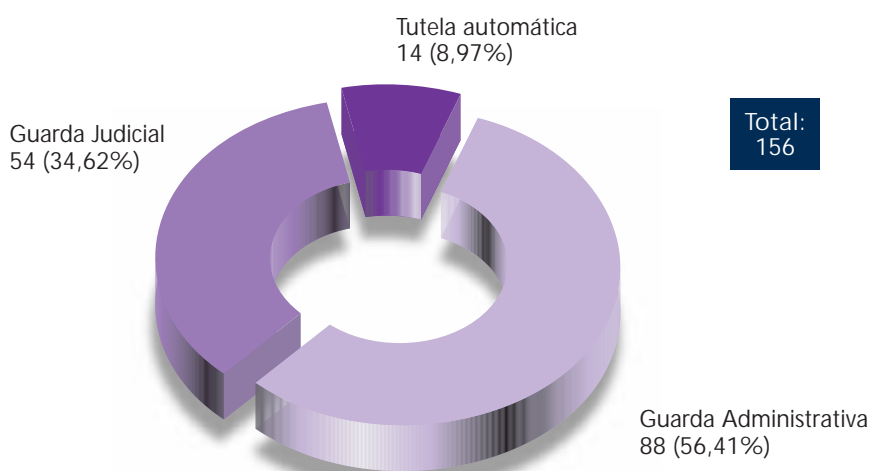
Situación a
31 de diciembre
de 2000

Se realiza dentro de la familia extensa o en familia ajena, pudiendo ser regulado administrativa o judicialmente.

Los acogimientos familiares pueden ser apoyados económicamente por el Instituto Navarro de Bienestar Social, en atención a los gastos que el cuidado integral del menor o de la menor pueda provocar, habiéndose ejecutado, en el año 2000, un presupuesto de 42.847.930 pesetas.

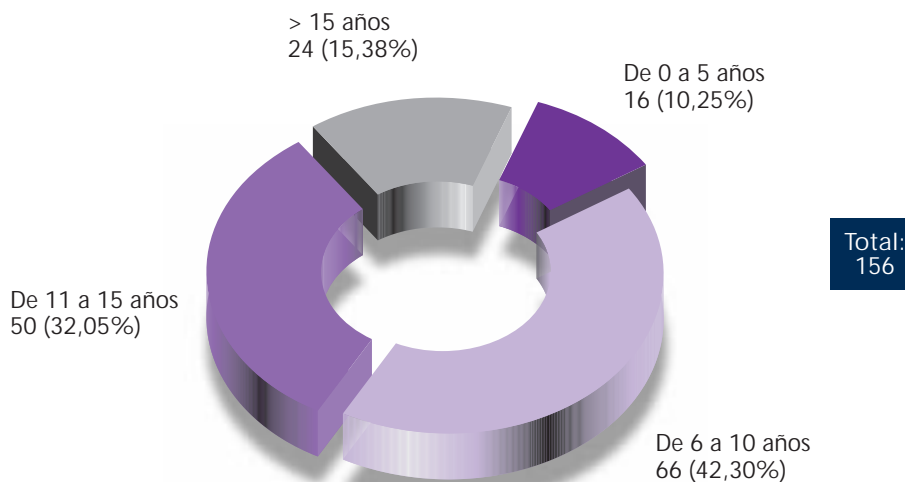
Cabe señalar que en el año 2000 fueron 156 menores los que están en situación de Acogimiento Familiar.

Gráfico 8



Menores acogidos en familia en 2000 según edad	Situación legal de menores en acogimiento familiar. Año 2000

Gráfico 9



2.6.2 Adopción Nacional e Internacional

La adopción, en términos genéricos, es una medida destinada a facilitar al niño o a la niña un hogar definitivo, alternativo al de su familia natural. Se realiza a propuesta del Instituto Navarro de Bienestar Social mediante resolución judicial y tiene carácter atemporal, confiriendo al niño o a la niña todos los derechos de filiación por parte de la familia adoptante, desapareciendo a su vez los vínculos jurídicos existentes entre la persona adoptada y su familia anterior.

Corresponde al Instituto Navarro de Bienestar Social la certificación de idoneidad de las persona adoptantes.

Adopción nacional en 2000	Tabla 4	
	Lista de solicitudes de Adopción	78
	Adopción Nacional directa	3
	Acogimiento Preadoptivo	7

En la Adopción Internacional, la ley estatal es la que regula la intervención de la Administración en todas las Comunidades Autónomas, señalando las tres competencias básicas:

- La recepción y tramitación de las solicitudes ya sea directamente o a través de entidades debidamente acreditadas.
- La expedición, en todo caso, de los certificados de idoneidad y, cuando lo exija el país de origen del adoptando, la expedición del Compromiso de Seguimiento.
- La acreditación, control, inspección y la elaboración de directrices de actuación de las entidades que realicen funciones de mediación en su ámbito territorial.

Así pues, el Instituto Navarro de Bienestar Social tendrá las siguientes funciones en materia de Adopción Internacional:

- Información, orientación, asesoramiento y formación de familias o personas que deseen adoptar un menor en un país extranjero.
- Gestión y tramitación de la documentación requerida por el país de origen del niño o de la niña según la legislación vigente.
- Seguimiento de los menores llegados a Navarra.
- Acreditación de entidades colaboradoras de la adopción internacional.

Tabla 5

Expedientes recibidos	98
Personas informadas	223
Sesiones informativas	7
Certificados de Idoneidad emitidos	96
Menores en situación de Seguimiento	113
Lista de espera estudio idoneidad	40
Evolución demanda solicitudes valoración Idoneidad	
1993	8
1994	20
1995	48
1996	102
1997	84
1998	93
1999	58
2000	98
Certificados de idoneidad emitidos	
1997	71
1998	79
1999	104
2000	96

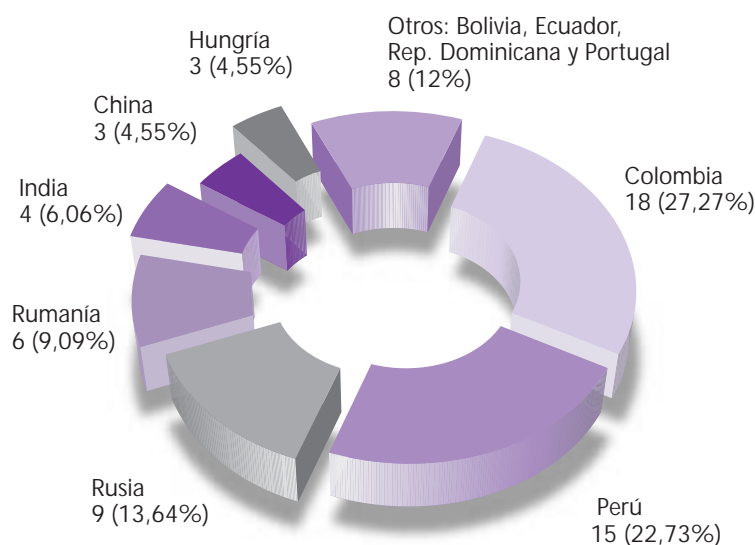
Adopción
Internacional
año 2000

1997	1998	1999	2000
18	25	49	66

* Se envían periódicamente informes de seguimiento a los países de origen de los menores.

Menores
Adoptados
en Navarra *

Gráfico 10



2.6.3 Educación Familiar

Se desarrolla con menores de 0 a 18 años y cuya problemática socio-familiar puede ser tratada en su entorno, evitando el desarraigo que generaría un internamiento.

El programa incide en el menor y en su familia mediante el pautaje a la misma, de orientaciones para la relación y cuidados adecuados y el seguimiento educativo de todas las áreas que afectan al menor (psicológica, escolar, sanitaria, desarrollo físico, familiar, relacional, etc.).

País de origen de los
menores adoptados
en 2000

Tabla 6

Menores atendidos	89
Familias atendidas	42
Presupuesto ejecutado	49.590.576

Educación familiar

La ejecución del proyecto se lleva a efecto mediante educadores familiares. Así mismo, desde el Equipo de Atención a Menores en Dificultad Social, se realiza el seguimiento y evaluación del programa educativo individual y se señala la temporalidad de la intervención.

Una vez remitido el expediente por el Servicio Social de Base, el equipo correspondiente evalúa la procedencia o no de la intervención educativa familiar. Tras la elaboración de un Programa Educativo Individual se realiza seguimiento de la evolución del menor.

Es un recurso polivalente que puede utilizarse en procesos de desinstitucionalización de menores.

Se ha intervenido a lo largo del año 2000 en 42 familias, quedando a 31/12/2000 en esta situación 61 menores. El resto, ha sido derivado a otros recursos o ha finalizado la intervención.

2.6.4 Acogimiento residencial (Internamiento)

En la escala de gravedad de las medidas a adoptar con menores, es el recurso de mayor impacto e implicación institucional, a la par de mayor costo económico y el que se utiliza mas restrictivamente, efectuándose una valoración que excluya la posibilidad de tratar la problemática del menor con otras modalidades que no impliquen la separación de éste de su entorno.

Los internamientos o acogimientos residenciales pueden ser: administrativos, por los que el Instituto Navarro de Bienestar Social asume la guarda del menor y la delega en los centros, o judicial, por la que el Juzgado de Familia o Juzgado de Menores dicta resolución en este sentido.

Este recurso permite una intervención integral con el menor, desde las áreas eminentemente asistenciales, a las conductuales, intelectuales, habilidades sociales, desarrollo de la personalidad, prevención de conflictos, etc., efectuándose un programa paralelo con la familia para activar modificaciones y cambios que aceleren el retorno del menor a su medio familiar y social.

Los centros de internamiento son Concertados o Privados, mediante pago de estancias.

Acogimiento
residencial de
menores en dificultad
y conflicto social.
Situación a
31-12-2000

Tabla 7	CENTROS	CAPACIDAD	OCUPACION	GASTO EJECUTADO
	Concertados	164	142*	523.127.322
	Ajenos	—	15*	27.638.500
	Totales	—	157	550.765.822

* 4 Menos de reforma
* 2 Menos de reforma

Tabla 8

CENTRO	PLAZAS CONCERTADAS	LOCALIDAD	PLAZAS OCUPADAS		TOTAL	PRESUPUESTO EJECUTADO
			HOMBRES	MUJERES		
Asociación Nuevo Futuro	64	3 Pamplona 3 Barañain 1 Huarte 1 Villava 1 Tudela	39	22	61	183.240.509
Asociación Mensajeros de la Paz	38 COA, 8	6 Pamplona 1 Burlada 1 Mendillorri Pamplona	18 3	18 1	40	113.764.144
Lagun Etxea Residencia COA	18 6	Mutilva Baja (Pamplona)	9	5	14	104.644.277 3 menores con medida judicial (reforma)
Asociación Navarra Sin Fronteras	20	Pamplona	7	10	17	73.169.977
Granja Escuela Haritz Berri	10	Ilundain (Comarca Pamplona)	10	0	10	40.621.691 1 menor con medida judicial (reforma)
Totales	164		* 4 menores con medida judicial (reforma)		142	515.440.599 Pendiente pago 7.686.724
						523.127.322

Centros de acogimiento
residencial concertados

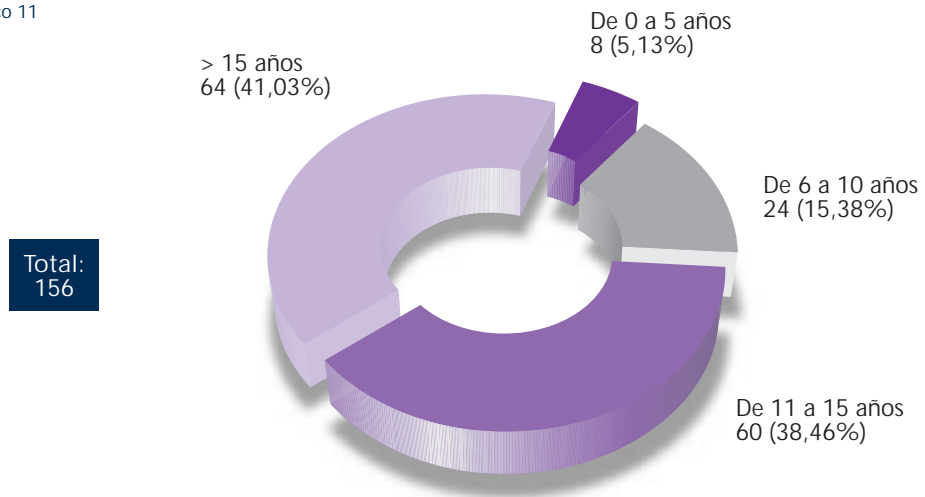
Tabla 9

CENTRO	LOCALIDAD	PLAZAS OCUPADAS		TOTAL	PRESUPUESTO EJECUTADO
		HOMBRES	MUJERES		
Amor Misericordioso	Alfaro	2		2	850.000
Reparadoras	Madrid	-	1	1	960.000
La Providencia	Pamplona	1	6	7	5.625.000
María Inmaculada	Pamplona	0	1	1	550.000
Esclavas Virgen Dolorosa	Pontevedra	-	1	1	1.013.248
La Zarza	Murcia	1*	0	1	9.503.750
La Villa	Alicante	1*	0	1	6.551.430
El Seranil	Málaga			0	2.585.072
Totales				15	27.638.500

* Con medida judicial de internamiento (reforma).

Acogimiento residencial de menores
en dificultad social. Centros Privados
no concertados. Situación a 31-12-2000

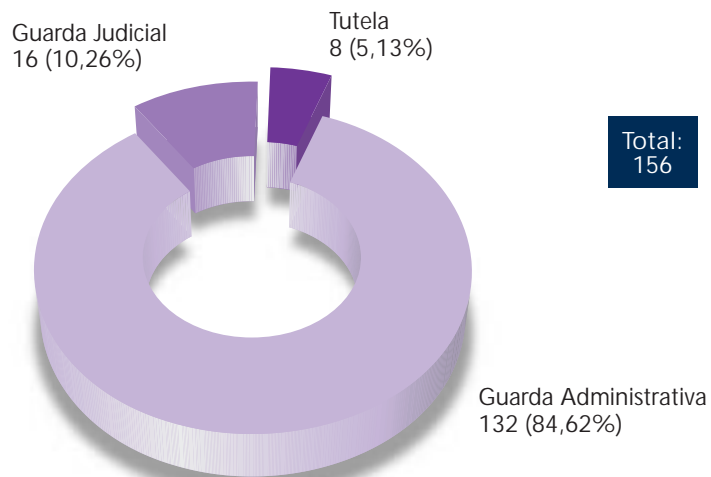
Gráfico 11



Situación legal de los menores en acogimiento residencial a 31/12/00

Menores en acogimiento residencial según edad

Gráfico 12

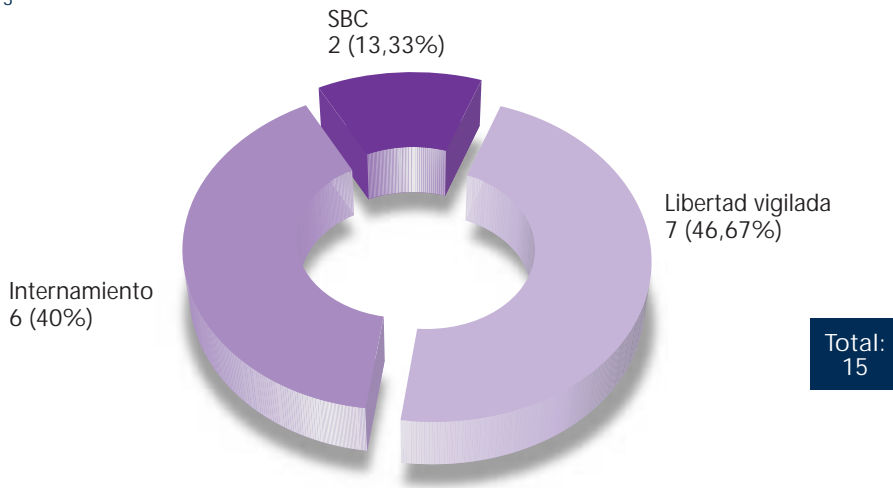


2.7. Programas Específicos para Menores de Reforma

Dirigidos a menores entre 14 y 16 años que han cometido alguna falta tipificada como tal en el código penal y por la que el Juzgado de Menores les impone el cumplimiento de algunas de las medidas previstas en la Ley 4/1992, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores.

El objetivo sería conseguir su adaptación social a través de medidas educativas como el internamiento, libertad vigilada, acogimiento, tratamiento ambulatorio, servicio en beneficio de la comunidad, etc.

Gráfico 13



2.7.1 Internamiento en centros

Menores de reforma
a 31-12-2000

El Internamiento impuesto por el Juzgado de Menores se cumple en los centros destinados para menores de protección que, además de los indicadores de problemática familiar, presentan otros como: fracaso escolar, inadaptación social, conductas predelictivas, comportamientos sexuales inadecuados, consumo de tóxicos, relaciones improcedentes, manifestaciones agresivas, etc., elementos que precisan de una intervención educativa intensa.

Estos menores son atendidos en igualdad de condiciones que los menores de protección administrativa.

Los centros que atienden a estos adolescentes y jóvenes son todos concertados por el Gobierno de Navarra.

Cada centro tiene su propio Proyecto Educativo y metodología propia en la intervención educativa, contando con su propio equipo técnico (psicólogo, trabajador social, profesionales de la educación cualificados).

Tabla 10

CENTRO	Nº DE MENORES	MEDIDA
Lagun Etxea	3	1 Cerrado 2 Semiabierto
Haritz Berri	1	Semiabierto
La Villa (Alicante)	1	Semiabierto
La Zarza (Murcia)	1	Semiabierto

A 31 de diciembre de 2000 hay 6 menores cumpliendo medida judicial de internamiento. 5 en régimen semiabierto y 1 en régimen cerrado.

El equipo de Atención a Jóvenes en Conflicto Social de la Sección de Familia, Infancia y Juventud efectúa la valoración, seguimiento y supervisión.

Estos centros donde se cumplen las medidas de internamiento judicial son abiertos. En los casos en que la conflictividad es muy elevada, son trasladados a centros específicos fuera de Navarra.

2.7.2 Libertad Vigilada

Es una de las medidas a imponer por el Juzgado de Menores de entre las siete que contempla la Ley Orgánica 4/1992. Consiste en ejercer un seguimiento del menor en su propio entorno a través de un Educador Social. Es un programa análogo al señalado anteriormente como Educación Familiar.

La duración habitual de este programa por cada caso es de un año.

Este programa está concertado como Servicio por el Instituto Navarro de Bienestar Social con Lagun Etxea.

Tabla 11

SITUACIÓN LEGAL	INTERVENCIONES 1999	SITUACIÓN A 31/12/00
Judicial	8	7
Administrativos	6	1
Total	14	8

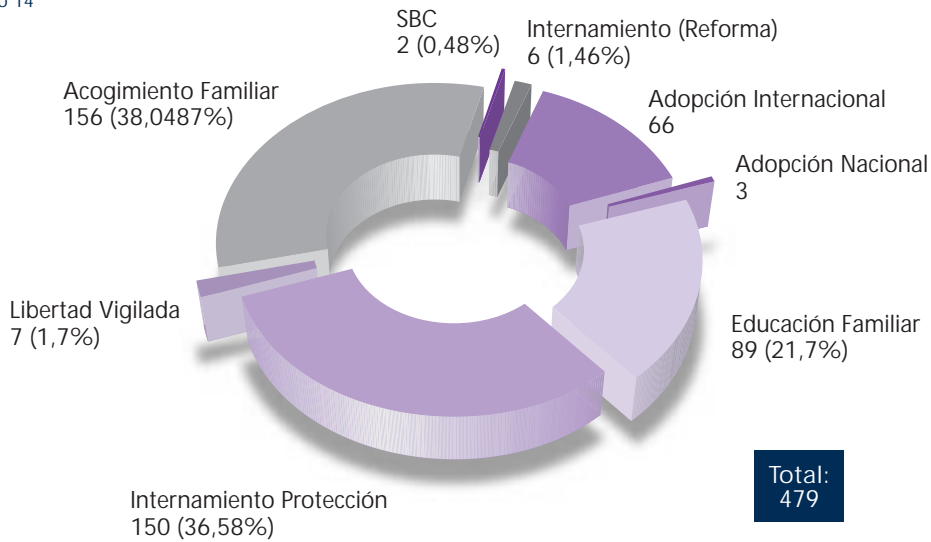
Casos de
libertad vigilada

2.7.3 Servicio en Beneficio de la Comunidad

Es una medida judicial que persigue la asunción por parte del menor o de la menor del sentido de responsabilidad sobre sus actos, mediante la prestación de actividades que resarzan el daño causado a la sociedad en un tratamiento educativo no punitivo.

Durante el año 2000 se ha puesto esta medida a 2 menores.

Gráfico 14



Intervención global con menores
en situación de dificultad
y conflicto social en 2000

2.8. Otros Programas de Infancia y Juventud

2.8.1. Seguimiento Post-Institucional

En los menores en Dificultad Social o en Conflicto Social cuando, por cumplimiento de la mayoría de edad, reinserción en la familia de origen o finalización de la medida judicial, se produce el desinternamiento de un menor o de una menor, desde la Sección de Familia, Infancia y Juventud y los centros concertados se ejerce un seguimiento temporal para apoyar el proceso de autonomía.

En el año 1999 se concedieron ayudas económicas para estas situaciones por un importe de 1.073.722 pesetas. En el año 2000 no hubo ningún menor en esta situación.

2.8.2. Seguimiento de menores en riesgo social

Juntamente con el Servicio Social de Base de donde procede, se hace seguimiento de menores que aun permaneciendo en su domicilio necesitan apoyo y orientación para que sus padres puedan seguir ejerciendo de forma adecuada sus funciones.

2.8.3. Subvenciones a entidades para funcionamiento y fomento de actividades

Destinadas a la realización de actividades preventivas, de ocio y de trabajo en Infancia y Juventud a través de las residencias, clubs y asociaciones sin régimen de concierto.

Se subvencionan tres conceptos: Funcionamiento y mantenimiento, Equipamientos menores, y Fomento de actividades.

Subvenciones a entidades

Tabla 12

ENTIDADES	PROGRAMA	PRESUPUESTO EJECUTADO
Asociación Lantxotegi (*)	Funcionamiento Granja Escuela	10.409.796
Granja Escuela Haritz Berri (*)	Funcionamiento Granja Escuela	13.569.900
Taller Escuela El Castillo (*)	Funcionamiento Escuela Taller	4.905.864
Taller Escuela Echavacoiz (*)	Funcionamiento Escuela Taller	13.364.440
Programa "Delfin" Cáritas Tudela	Funcionamiento Ludoteca y Club Juvenil	1.000.000
"Espacio Activo" - San Adrián	Actividades extraescolares: ocio y tiempo libre	1.700.000
Asociación Lagundu Arakil	Actividades extraescolares: ocio y tiempo libre	400.000
Suspertu-Proyecto Hombre	Adolescentes con problemas drogadicción	1.500.000
Umetxea Sanducelay (San Jorge)	Actividades extraescolares, ocio y tiempo libre	400.000
		47.250.000

(*) Suscrito Convenio de Colaboración con el Departamento de Educación y Cultura para la actividad de "Aulas de Garantía Social".

2.8.4. Autorizaciones para estancias temporales de menores extranjeros

Para que el Instituto Navarro de Bienestar Social autorice los programas que presentan las ONGs, se exigen los siguientes requisitos:

- Identificación del promotor del programa.
 - Inscripción en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Foral de Navarra.
 - Inscripción en el Libro Registro de Entidades que desarrollan actividades en materia de Servicios Sociales.
 - Código de Identificación Fiscal.
 - Certificado de estar legalmente constituidas, así como de su carácter de asociación sin ánimo de lucro.
- Identificación del corresponsal si el promotor no gestiona directamente los visados de los menores en el país de salida.

● Presentación del programa de acogida.

- Identificación de los menores participantes y de sus acompañantes.
- Descripción de la situación de los menores.
- Certificado de la Autoridad del país de origen competente en materia de protección de menores que acredite la situación de los menores participantes.
- Relación de familias acogedoras y compromiso de las mismas de no instar expediente de adopción.
- Finalidad y duración del programa.
- Cobertura económica del viaje, alojamiento, manutención y repatriación.
- Póliza médica a todo riesgo que cubra enfermedades y accidentes, suscrita con entidad aseguradora radicada en España.
- Seguro multirriesgo de responsabilidad civil.

En Navarra las ONGS que organizan programas de acogida temporal de menores extranjeros son:

- Asociación "Villava Solidaria", de Villava.
- Asociación "Niños del Mundo", de Caparrosa.
- Asociación Solidaridad Navarra Sin Fronteras", de Irurzun.
- Asociación "Burlada Arco Iris Solidario", de Burlada.
- Asociación "Ayuda Humanitaria El Villar", de Corella.
- Asociación Humanitaria "Ayuda a Bosnia", de Tudela.
- Asociación Navarra de Amigos del Sáhara (A.N.A.S.), de Pamplona.

La finalidad de las estancias es mejorar las condiciones físicas y emocionales de los/las menores y pasar las vacaciones escolares en Navarra. El tiempo medio de estancia es de 2 meses en verano y un mes en Navidad.

Las edades de los menores son de 6 a 18 años, pero dados los años transcurridos, la mayoría de los que vienen a Navarra tienen actualmente entre 12 y 16 años.

Situación familiar

La situación familiar de los menores varía de unos países a otros.

- Rusia –Siberia: proceden de orfanatos
Bielorrusia: de familias residentes en Chernovil.
Cheliabinsk: proceden de orfanatos.
- Ucrania: proceden de orfanatos.
- Bosnia: proceden de orfanatos y familias.
- Sáhara: proceden de los campos de refugiados de Tinduf.

En el año 2000, un total de 564 menores pasaron las vacaciones de verano y Navidad en Navarra. Los países de procedencia de estos menores son:

Rusia	196
Ucrania	45
Bosnia	90
Sáhara	140

Países de procedencia

Durante la estancia de los menores en Navarra los responsables son los Ayuntamientos que avalan el programa y las Asociaciones organizadoras y por supuesto las familias que acogen temporalmente a estos menores.

2.8.5. Estancias de menores extranjeros para estudios o tratamientos médicos

El INBS realiza el informe psicosocial de la familia que desea acoger de forma temporal a un menor extranjero para que realice unos estudios que en su país no puede o para que sea sometido a un tratamiento médico que en su país no se lo pueden prestar.

Este informe es preceptivo para que la embajada del país de origen del menor le conceda el visado individual para dicha estancia.

La familia se compromete a aceptar el seguimiento de la Institución, en este caso del INBS y comunicar a este cuantas incidencias se produzcan durante la estancia del menor en Navarra.

Durante el año 2000 se realizaron 5 informes para estancias por motivos de estudio.

Tabla 14

CONCEPTO	PRESUPUESTO EJECUTADO
Concierto con asociaciones para gestión de centros de acogida	523.127.322
Cuotas de niños en centros ajenos	27.638.500
Ayudas económicas a familias.....	42.847.930
Intervención educativa con familias	49.590.576
Subvención para asociaciones para actividades de infancia.....	47.250.000
TOTAL	690.454.328

Total presupuesto
ejecutado Sección de
Infancia y Juventud